



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 9 de agosto de 2023

N.º 0151

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Miércoles, 9 de agosto de 2023

Sumario

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Abertura

Delegación funciones de Alcaldía.

BOP-2023-5134

Ayuntamiento de Madroñera

Bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral temporal de Peón de servicios múltiples con discapacidad para el centro especial de empleo "El Madroño".

BOP-2023-5135

Ayuntamiento de Marchagaz

Delegación de Funciones.

BOP-2023-5136

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as Tres Plazas de Administrativos/as.

BOP-2023-5137

Ayuntamiento de Torrejón El Rubio

Aprobación inicial de Modificación de crédito mediante Crédito extraordinario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales

BOP-2023-5138

Aprobación inicial de Modificación de crédito mediante Suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

BOP-2023-5139

Convocatoria cargo Juez/a de Paz Sustituto/a.

BOP-2023-5140

Ayuntamiento de Valdefuentes

Licitación pública para adjudicación de licencia de Auto-Taxi.

BOP-2023-5141

Ayuntamiento de Viandar de la Vera

Reconocimiento de la dedicación parcial del cargo de Alcaldía y de las retribuciones correspondientes.

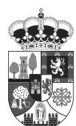
BOP-2023-5142

Nombramiento de Teniente de Alcalde.

BOP-2023-5143

Reconocimiento de asistencias de los/as miembros de la Corporación por la concurrencia a las sesiones de los órganos

BOP-2023-5144



Miércoles, 9 de agosto de 2023

colegiados.

Mancomunidades

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

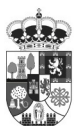
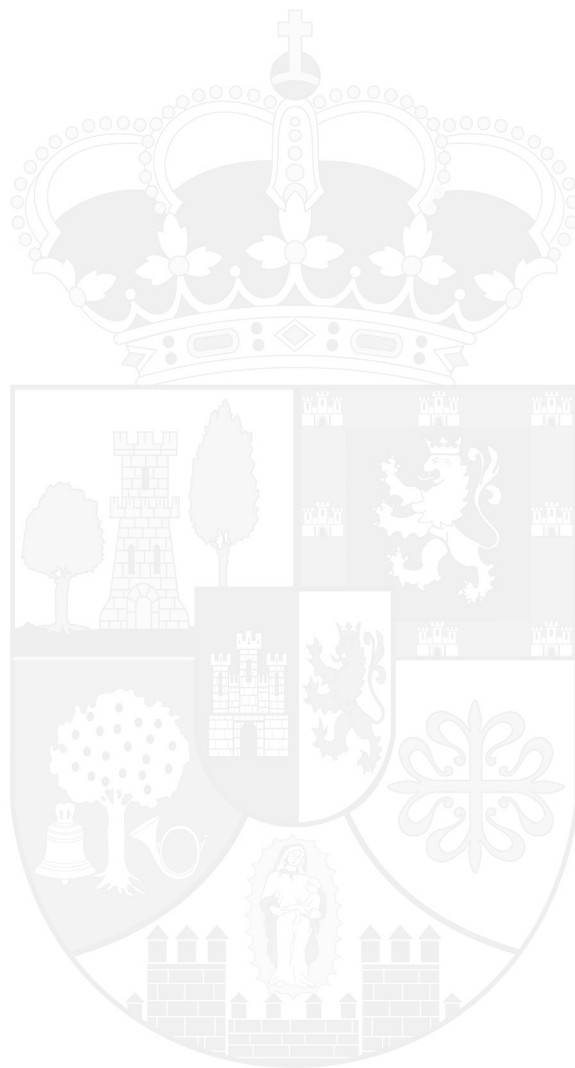
Nombramiento miembros de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

BOP-2023-5145

Mancomunidad Sierra de Gata

Formalización contratos como personal laboral fijo. Proceso estabilización.

BOP-2023-5146



Miércoles, 9 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Abertura

EDICTO. Delegación funciones de Alcaldía.

D.^a Olga M.^a Tello Muñoz, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Abertura (Cáceres), con motivo de ausentarme de la Localidad y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23.3 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y Ley 57/2003, de 6 de diciembre y 46.1, 47 y 48 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás disposiciones aplicables, POR EL PRESENTE HE RESUELTO:

Delegar todas mis funciones en la primera Teniente de Alcalde de esta Entidad, D.^a MARÍA DEL CARMEN GIL DURAN, por tener que ausentarme de la Localidad en el periodo de tiempo comprendido entre los días del 7 al 15 de Agosto de 2023, ambos inclusive.

Notifíquese la presente resolución a la interesada.

Abertura, 7 de agosto de 2023

Olga María Tello Muñoz

ALCALDESA



Miércoles, 9 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madroñera

ANUNCIO. Bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral temporal de Peón de servicios múltiples con discapacidad para el centro especial de empleo “El Madroño”.

Se adjuntan en ANEXO las Bases reguladoras para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral temporal de Peón de servicios múltiples con discapacidad para el centro especial de empleo “El Madroño”.

Madroñera, 3 de agosto de 2023

María José González Collado

ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 9 de agosto de 2023

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "EL MADROÑO"

Q-1000513-J

Calle Real s/n, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES CON DISCAPACIDAD PARA EL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "EL MADROÑO"

Exposición de motivos.

La constitución de la presente bolsa de trabajo tiene por finalidad establecer un procedimiento ágil para la inmediata puesta a disposición del personal de usos múltiples del personal con discapacidad capacitado necesario para la correcta prestación de dicho servicio, con carácter temporal y siempre que no se cuente para ello con personal propio.

I. DISPOSICIONES GENERALES

Base Primera. Objeto.

1. Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección para la creación de una Bolsa de Trabajo para la contratación de personal laboral que sea necesario para la provisión de las vacantes de carácter temporal que se generen en la Plantilla Municipal del Centro Especial de Empleo "El Madroño" correspondientes a la categoría Peón de Servicios Múltiples, siempre y cuando se requiera una cobertura ágil o urgente para atender a las demandas de personal.

2. Las contrataciones serán realizadas por una durabilidad de **seis meses a jornada completa**.

3. La bolsa de empleo tendrá una durabilidad de **un año** pasado este tiempo, se volverán a sacar una nueva bolsa de empleo ya que pueden modificarse las condiciones particulares de cada solicitante.

4. El contrato se formalizará por contrato temporal laboral con una categoría profesional de E-12.

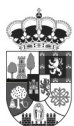
La modalidad del contrato es la de contrato laboral eventual a **tiempo completo** regulada por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores con una durabilidad de **6 meses**.

La jornada de trabajo será según convenio, a jornada completa, el horario que deberá realizar el trabajador seleccionado será el legalmente determinado por la Alcaldía en función de las necesidades del servicio, ajustándose a las necesidades del servicio, sin perjuicio de la distribución horaria establecida, incluyendo tardes, domingos y festivos.

Base Segunda. Requisitos de los solicitantes.

1. Podrán formar parte del procedimiento selectivo para la constitución de una Bolsa de Trabajo los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos generales:

Cód. Validación: 4D623LH7Z53XYCLFQ5DDJWY2Q
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



Miércoles, 9 de agosto de 2023

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "EL MADROÑO"

Q-1000513-J

Calle Real s/n, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

a) Tener la nacionalidad española o nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea o extranjero, según lo previsto en el Art. 10.2 de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, *sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*, y su legislación de desarrollo.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de empleos o cargos públicos.

e) Imprescindible, tener una discapacidad reconocida por el CADEX, del 33% o superior.

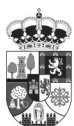
Base Tercera. Solicitudes y lista de admitidos.

1. En el plazo de **5 días hábiles** desde la publicación de las presentes Bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madroñera (Cáceres) y el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados para participar en el presente proceso selectivo podrán presentar la solicitud en el registro del Ayuntamiento de Madroñera (Cáceres), sin perjuicio de lo establecido en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2 La solicitud, firmada por la persona interesada, se formulará en instancia, y se acompañarán de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- **Fotocopia de Certificado minusvalía CADEX.**
- Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, con expresión del grupo de cotización y de los períodos cotizados.
- Certificado de convivencia, para comprobar los miembros a su cargo de la unidad familiar, se comprobará de oficio de manera interna.
- Certificado del SEPE de períodos ininterrumpidos de inscripción.
- Certificado del SEXPE, de estar inscrito como demandante de empleo.
- Certificado negativo de prestación de Seguridad Social.
- Declaración jurada pareja e hijos mayores de 18 años no obtienen ingresos económicos.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le impida el normal desarrollo de sus funciones.
- Informe de prestaciones concedidas de los SSB del Ayuntamiento de Madroñera (Cáceres), se comprobará de oficio de manera interna.
- Cursos relacionados con el puesto ofertado.
- Certificados de empresa, contratos o certificados de servicios prestados que acrediten su experiencia, se cotejará con la vida laboral.

Cód. Validación: 4D623LHTZ5XYCLFQ5DDJWYZQ
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6



Miércoles, 9 de agosto de 2023

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "EL MADROÑO"

Q-1000513-J

Calle Real s/n, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlf.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

- Carnet de conducir (si procede).
- TPC (si procede).

3. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución aprobando las listas de admitidos con su correspondiente puntuación, que serán publicadas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, concediendo un plazo de **3 días** para la subsanación de solicitudes y presentación de reclamaciones. Si transcurriese dicho plazo sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva resolución ni publicación.

Base Cuarta. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador será nombrado mediante Decreto de Alcaldía, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 5/2015, de 27 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

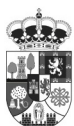
2. El órgano de selección estará compuesto por el Presidente y tres vocales, y un Secretario.

Base Quinta. Procedimiento Selectivo.

El procedimiento para la selección de los aspirantes a integrar la Bolsa de Trabajo será por el orden de puntuación:

- 1. Antigüedad en la demanda de empleo:** por cada mes, 0,25 puntos, hasta un máximo de 3 puntos, No se tomará en cuenta los contratos realizados inferiores a tres meses, se cotejara por la vida laboral de solicitante, si se tendrá en cuenta si el periodo interrumpido es por olvido o no renovación de la tarjeta de demanda, que de igual modo se comprobara en la vida laboral al no reflejarse ningún contrato laboral que coincidan en esas fechas.
- 2. Experiencia:** por cada mes de experiencia en un puesto relacionado al ofertado, siendo peón agrario, peón servicios múltiples: 0,50 puntos por cada seis meses trabajados, hasta un máximo de 3 puntos.
- 3. Por no percibir prestación ni subsidio por desempleo, ni pensión (el solicitante):** 3 puntos, se comprobará mediante los certificados presentados y mediante el informe del trabajador social de SSB de Madroñera.
- 4. No tener ningún tipo de ingreso la unidad familiar,** se tendrá en cuenta el certificado de convivencia del Ayuntamiento: **2,00 puntos.**
- 5. Tiempo sin trabajar en el Ayuntamiento o CEE:** Por cada mes anterior a la fecha de publicación de estas bases de empleo sin trabajar en el Ayuntamiento y CEE "El Madroño", se otorgarán 0,20 puntos hasta un máximo de 4 puntos, teniendo en cuenta los 2 años anteriores a la presente convocatoria.
- 6. Estar en posesión del carnet conducir tipo B: 2,00 puntos.**
- 7. Estar en posesión de TPC: 2,00 puntos.**
- 8. Por cada curso relacionado con el puesto de trabajo ofertado en jardinería,** se le asignará **0,20 puntos por cada 10 horas de curso relacionado con el puesto de trabajo** hasta un máximo de **2 puntos.**
- 9. Por tener la siguiente titulación reglada relacionada con JARDINERÍA,** se le

Cód. Validación: 4D623LHTZ53XCLFQ5DDJWY2Q
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



Miércoles, 9 de agosto de 2023

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "EL MADROÑO"

Q-1000513-J

Calle Real s/n, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

asignará la siguientes puntuaciones:

- FP Básica: 1,00 punto.
- FP Grado medio: 1,50 puntos.
- FP Grado Superior: 2, puntos.

En caso de empate se realizaría un sorteo.

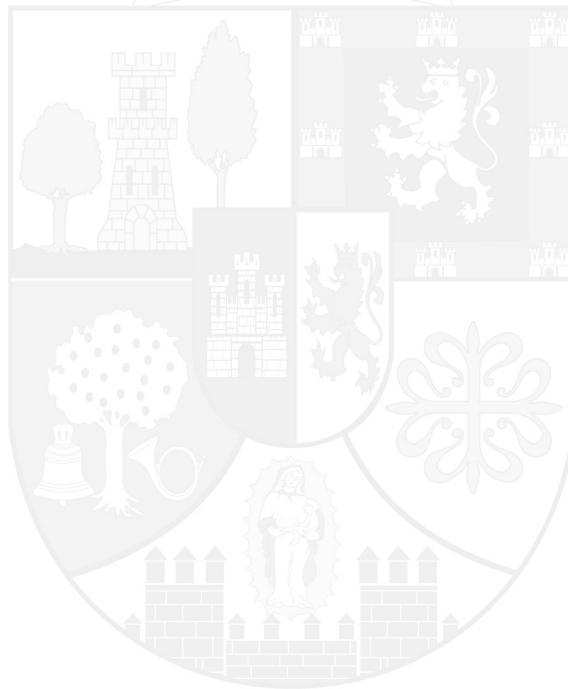
Base Sexta. Inscripción y entrega de la documentación.

La entrega de las solicitudes se realizará en el registro del Ayuntamiento de Madroñera (Cáceres) en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

El plazo de inscripción será de **5 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación de las presentes Bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madroñera y en el boletín oficial de la provincia de Cáceres.

Una vez publicado el listado provisional habrá **3 días hábiles de reclamaciones** y posteriormente se publicará la lista definitiva.

La Alcaldesa-Presidenta,
Documento firmado electrónicamente.
Fdo.: María José González Collado.



Cód. Validación: 4D623LH7Z5XYCLFQ5DDJWYZQ
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6



Miércoles, 9 de agosto de 2023

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "EL MADROÑO"

Q-1000513-J

Calle Real s/n, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

NOMBRE Y APELLIDOS:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

EXPONE:

Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases de selección para cubrir mediante proceso de bolsa de trabajo para la contratación de personal laboral temporal de peón de servicios múltiples con discapacidad para el Centro Especial de Empleo "El Madroño" para el cual presenta la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento equivalente.
- Certificado de estar incito como demandante de empleo en el SEXPE.
- **Fotocopia de Certificado minusvalía CADEX (imprescindible).**
- Informe de vida laboral actualizado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado del SEPE de periodos ininterrumpidos de inscripción.
- Certificado del SEXPE, de estar inscrito como demandante de empleo.
- Certificado negativo de prestación de Seguridad Social.
- Cursos relacionados con el puesto ofertado (si procede).
- Certificados de empresa, contratos o certificados de servicios prestados que acrediten su experiencia (si procede), se cotejará con la vida laboral.
- Cursos relacionados con el puesto de trabajo.
- Carnet de conducir.
- TPC.

AUTORIZO:

- ✓ Consulta de certificado de convivencia para comprobar miembros de la unidad familiar.
- ✓ Consulta a solicitar a SSB sobre prestaciones no contempladas en Seguridad Social y SEPE.
- ✓ Consulta a trabajos realizados en el Ayuntamiento y CEE que puedan acreditar experiencia.

DECLARA:

Que no estoy inhabilitado/a para ser contratado con la administración, ni incurso/a en expediente disciplinario, que no padece enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le impida el normal desarrollo de sus funciones de Peón de servicios múltiples.

Por lo cual,

SOLICITA:

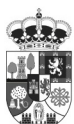
Que, realizadas las comprobaciones oportunas, le sea aceptada su instancia para participar en dicho proceso de selección.

Madroñera (Cáceres), ____ de ____ de 2023.

Fdo.- _____

ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL
CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO EL MADROÑO.

Cód. Validación: 4D623LH7Z5XYCLFQ5DDJWYZQ
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



Miércoles, 9 de agosto de 2023

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "EL MADROÑO"

Q-1000513-J

Calle Real s/n, C.P. 10210 – Madroñera (Cáceres)

Tlfn.: 927 31 91 92 / Fax.: 927 31 91 16

DECLARACIÓN JURADA CARGAS FAMILIARES

NOMBRE Y APELLIDOS:
DIRECCIÓN:
DNI:

DECLARA:

Que los miembros de su unidad familiar (reflejados en el certificado de convivencia) que **no perciben ingresos** económicos son los siguientes:

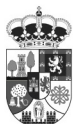
- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.

Y, para que así conste y surta los efectos oportunos ante el Tribunal Calificador, firma la presente declaración jurada, en Madroñera (Cáceres), a ____ de ____ de 2023.

Fdo.- _____

ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA Y REPRESENTANTE LEGAL DEL
CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO EL MADROÑO.

Cód. Validación: 4D623LHTZ5XYCLFQ5DDJWYZQ
Verificación: <https://madroñera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6



Miércoles, 9 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Marchagaz

ANUNCIO. Delegación de Funciones.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 0009/2023

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante el período comprendido entre el día 7 de agosto y el 11 de septiembre, por periodo de vacaciones,

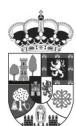
Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en el Segundo Teniente de Alcalde, D. Luis Casero Capitán la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo citado arriba.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



Miércoles, 9 de agosto de 2023

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

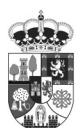
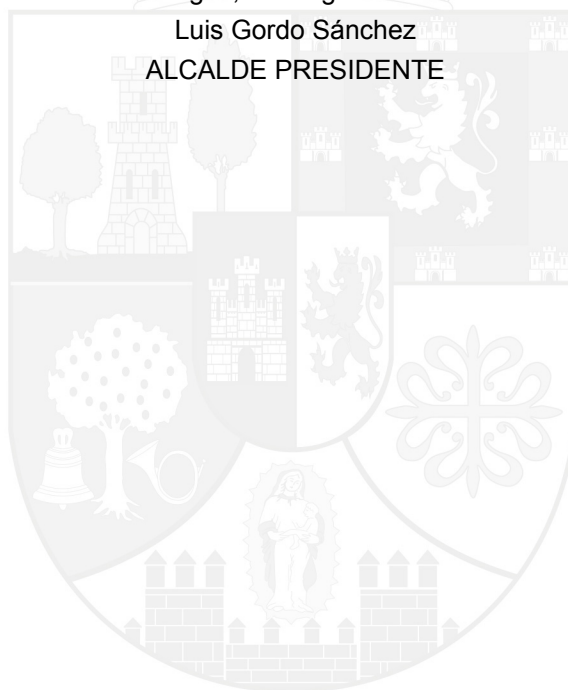
SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Marchagaz, 3 de agosto de 2023

Luis Gordo Sánchez

ALCALDE PRESIDENTE



Miércoles, 9 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

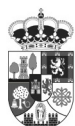
EDICTO. Lista provisional de admitidos/as y excluidos/as Tres Plazas de Administrativos/as.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2023, se ha aprobado lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, para la provisión de mediante el sistema de oposición libre de TRES plazas de ADMINISTRATIVO/A, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Se adjunta como Anexo.

Navalmoral de la Mata, 7 de agosto de 2023

Enrique Hueso Retamosa

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 9 de agosto de 2023



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

EDICTO

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 4 de agosto de 2023, se ha dispuesto lo siguiente:

En cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha diecisiete de mayo de 2023, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, en relación con la convocatoria de provisión mediante oposición libre para la cobertura en propiedad de TRES plazas de ADMINISTRATIVO/A y expirado el plazo de presentación de instancias.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as:

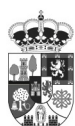
ADMITIDOS/AS:

Núm.	NIF	APELLIDOS Y NOMBRE
1.	***6514**	ALVAREZ AYUSO JOSE MARIA
2.	***0547**	AMADO GARAGARZA GABRIEL
3.	***5092**	ANGEL HERREROS HERNANDEZ
4.	***6353**	ANPAGLI CRISTIN QUINTANA LYDIA
5.	***4670**	ATAUN CARUS LETICIA
6.	***3425**	AVILA LABRADOR ESTHER
7.	***3496**	BLANCA ELIECER GOMEZ LUENGO
8.	***5751**	BLANCO HERRERA NURIA
9.	***1302**	BLAZQUEZ BARRADO NURIA
10.	***3596**	BORJA CASTAÑAR DANIEL
11.	***8478**	BUENO GIL CANDIDA MARIA
12.	***8530**	CABALLERO SERRANO FERNANDO
13.	***8509**	CAMPO GARCIA ANA AURORA
14.	***4779**	CANCHO MERINO SAMUEL
15.	***0917**	CARBALLO MARTIN FERNANDO
16.	***0405**	COLETO CANTADOR JUANA
17.	***3870**	CORDOBES GALEA Mª LUISA
18.	***1030**	DAVILA SANCHEZ CARLOS JAVIER
19.	***4182**	DIAZ SANCHEZ JAVIER
20.	***8554**	DIEGO NACARINO LIDIA
21.	***2540**	DOMÍNGUEZ ALONSO JOSE LUIS
22.	***2592**	DOMINGUEZ MORUNO MARIA AURORA
23.	***0443**	ENCINAS GOMEZ MARTA SARAI
24.	***3493**	FERNANDEZ ROMERO DAVID
25.	***1853**	FERNANDEZ SANCHEZ FRANCISCA
26.	***3548**	GALIÑANES LOPEZ JAIME

Cód. Verificación: 74H4MONTENFANEZ20YDGPX80
Verificación: <https://ayto.navalmoral-seg-electronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 – 927 53 08 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)



Miércoles, 9 de agosto de 2023



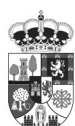
Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

27.	***1938**	GARCIA GARCÍA MARGARITA MARIA
28.	***2726**	GARCIA JIMENEZ ALEJANDRO
29.	***7200**	GARCIA JIMENEZ MARTA
30.	***1302**	GARCIA MUÑOZ SILVIA
31.	***3118**	GARCIA TENA SARA ISABEL
32.	***1311**	GILARRANZ RODRIGUEZ ISABEL
33.	***7878**	GIRONDA GUDIEL ESTER
34.	***3230**	GÓMEZ MIRANDA NOELIA
35.	***2777**	GÓMEZ SANCHEZ LAURA
36.	***3348**	GONZALEZ LUNA MONICA
37.	***7087**	GONZALEZ PAZ MANUEL
38.	***9317**	GUTIERREZ DEL CAMPO VICENTE
39.	***1484**	HERRERO MARTIN ALBA MARIA
40.	***1290**	HIDALGO SERRANO RUBEN
41.	***5174**	LEÓN FEMIA MARTA
42.	***0358**	LLORENTE VIZCAINO ELVIRA MARGARITA
43.	***2806**	LOPEZ MERA AINARA VANESSA
44.	***8041**	LUQUE SERRANO Mª CRISTINA
45.	***1336**	MARCOS ALVAREZ MARIA DOLORES
46.	***0537**	MARTÍN CAJAL MIGUEL
47.	***7528**	MARTIN DIAZ JAIME
48.	***7988**	MARTIN HOYAS LOURDES
49.	***8154**	MARTIN PEREZ ANGELA
50.	***7518**	MARTIN RAMOS ELENA
51.	***7554**	MARTIN SANCHEZ AURORA
52.	***8105**	MATEOS DIAZ SUSANA
53.	***1787**	MATEOS HERRERUELA ALBERTO
54.	***1199**	MIRANDA PEREZ YOLANDA
55.	***9820**	MONTERO CALAMONTE ARANZAZU
56.	***3567**	MONTSERRAT MORININGO MUÑOZ
57.	***8126**	MORENO GONZALEZ MONTSERRAT
58.	***2202**	MUÑOZ MONTERO EDUARDO
59.	***8803**	NOYA PEÑA MARIA DEL CARMEN
60.	***0503**	OLIVA FRANCÉS ISABEL
61.	***4775**	PACHECO CAMELLO ROSALIA
62.	***1322**	PAJARES FRAILE, MARIA DEL CARMEN
63.	***7882**	PIZARRO HERNANDEZ ELISA
64.	***5674**	PONCE DE LEON RODRIGUEZ MARIA VICTORIA
65.	***8571**	RAMON FERNANDEZ MARIA JOSE
66.	***4670**	RODRÍGUEZ HERRERA MARÍA DEL MAR
67.	***8106**	RUBIO MATEO DIEGO

Cód. Verificación: 74H4MONTMATEZCZV0G6PXB0
Verificación: <https://ayna.navalmoral-seguridad.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 – 927 53 08 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)



Miércoles, 9 de agosto de 2023



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

68.	***4744**	RUFO CALERO LUZ MARINA
69.	***3527**	SALAS MUÑOZ VICTORIA
70.	***9991**	SANCHEZ MARTIN MARIA IRINA
71.	***1907**	SANCHEZ MORAN MIRIAM
72.	***0867**	SIERRA BAZ JULIA
73.	***2686**	TEJADA TALAVAN SILVIA MARIA
74.	***1934**	TRUJILLO MARTIN EVA BELEN
75.	***5173**	VALERA PEREZ ANDREA
76.	***4243**	VAZQUEZ AMOR EDUARDO JORGE
77.	***9811**	VICENTE SANCHEZ CRISTINA
78.	***0580**	VICENTE TORIBIO ANA ASUNCION
79.	***5457**	VICTOR PARRA PLAZA
80.	***0695**	VIZCAINO CABEZON ALBERTO

EXCLUIDOS/AS:

NIF

Apellidos y Nombre	Motivo de Exclusión	
***9698**	BALBAS AGUILAR RAQUEL	2,4
***1696**	LAFFITTE CONCEPCION MARIA LOURDES	2
***7577**	LÓPEZ GALAN MIGUEL	2
***7310**	MIRANDA BAÑOS PATRICIA	1
***3498**	SORIA DIAZ ISABEL	3

- (1) Instancia fuera de Plazo
- (2) Modelo de instancia no ajustado a la convocatoria
- (3) Abono derechos de examen fuera de plazo.
- (4) No aporta comprobante o justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen.

SEGUNDO.- Publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la página Web.

TERCERO.- Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos.

Cód. Verificación: 74H4H4GONTENFANEZCZVCEX8O
Verificación: <https://ayto.navalmoral-seguridad.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 – 927 53 08 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)



Miércoles, 9 de agosto de 2023



Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

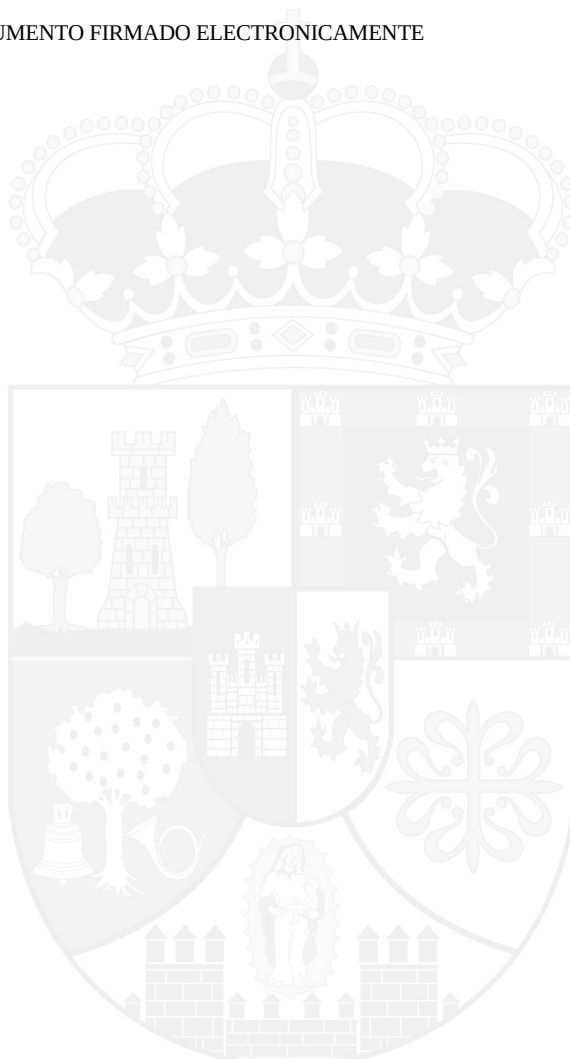
Los aspirantes, que dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos, del proceso selectivo.

Navalmoral de la Mata, a fecha de su firma

EL ALCALDE

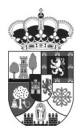
Fdo. Enrique Hueso Retamosa

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



Cód. Verificación: 74HHMONTMFAKEZCVDGEX6O
Verificación: <https://ayto.navalmoral-seleccion.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

Plaza de España, 1 ■ Teléfonos: 927 53 01 00 – 927 53 01 04 – 927 53 08 04 ■ Fax: 927 53 53 60 ■ 10300 NAVALMORAL DE LA MATA (Cáceres)



Miércoles, 9 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejón El Rubio

ANUNCIO. Aprobación inicial de Modificación de crédito mediante Crédito extraordinario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales

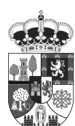
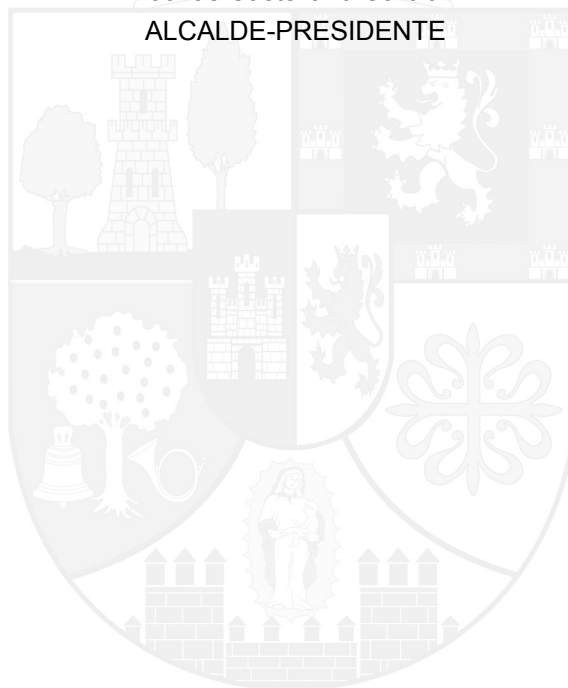
En sesión extraordinaria del Pleno de fecha 28 de julio de 2023, con la asistencia de todos los/as miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

Se adjunta en ANEXO.

Torrejón El Rubio, 3 de agosto de 2023

Jonas Castellano García

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 9 de agosto de 2023



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO
N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694 (Cáceres)
ayuntamiento@torrejoelrubio.es
Teléfono: 927 45 50 04

DECRETO DE ALCALDÍA

En sesión extraordinaria del Pleno de fecha 28 de julio de 2023, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2023, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

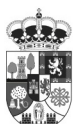
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinari o	Créditos finales
Progr.	Económico				
231	480.01	Asistencia Social Primaria. Ayudas a la Natalidad.	0,00 €	3.500,00 €	3.500,00
333	622.01	Equipamientos culturales y museos. Redacción de proyecto de Musealización	0,00 €	13.000,00 €	13.000,00
912	100.00	Órganos de gobierno. Retribuciones Básicas	0,00 €	20.000,00	20.000,00
		TOTAL GASTOS			36.500,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	36.500,00 €
			TOTAL INGRESOS	

Cód. Verificación: 4C7NFM4CETEEHDXSYGZDKY
Verificación: <https://torrejoelrubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Miércoles, 9 de agosto de 2023



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO
N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694 (Cáceres)
ayuntamiento@torrejoelrubio.es
Teléfono: 927 45 50 04

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

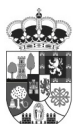
Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



Cód. Verificación: 4C7NFM4CETEEHDXSYGZDKY
Verificación: <https://torrejoelrubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Miércoles, 9 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejón El Rubio

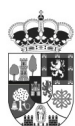
ANUNCIO. Aprobación inicial de Modificación de crédito mediante Suplemento de crédito con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

En sesión extraordinaria del Pleno de fecha 28 de julio de 2023, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

Se adjunta en ANEXO.

Torrejón El Rubio, 3 de agosto de 2023

Jonas Castellano García
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 9 de agosto de 2023



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO
N.I.F. P-1019400-I – Plaza de España 1 - C.P. 10694 (Cáceres)
ayuntamiento@torrejoelrubio.es
Teléfono: 927 45 50 04

DECRETO DE ALCALDÍA

En sesión extraordinaria del Pleno de fecha 28 de julio de 2023, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros se adoptó el Acuerdo del tenor literal siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2023, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

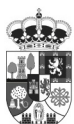
Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	226.09	Fiestas populares y festejos. Actividades Culturales y Deportivas	23.927,25 €	45.000,00 €	68.927,25 €
		TOTALES	23.927,25 €	45.000,00 €	68.927,25 €

Cód. Verificación: AQD9NHU2Y9AOTAYOQZEF5Y
Verificación: https://torrejoelrubio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento de Torrejón el Rubio
Plaza de España, 1, Torrejón el Rubio. 10694 (Cáceres). Tfno. 927455004. Fax: 927455234



Miércoles, 9 de agosto de 2023



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO (CÁCERES)
N.I.F. P-1019400-I - Plaza de España 1 - C.P. 10694
ayuntamiento@torrejoneirubio.es
Tlf: 927 45 50 04 - Fax: 927 45 52 34

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	45.000,00 €
			TOTAL INGRESOS	

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados¹ podrán examinarlo y presentar reclamaciones² ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas»

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de la Sr. Alcaldé, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

1
2

Cód. Verificación: AQDNN4U2Y94OTAY027EF5Y
Verificación: https://torrejoneirubio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0151

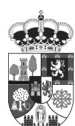
Miércoles, 9 de agosto de 2023



AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN EL RUBIO (CÁCERES)
N.I.F. P-1019400-I - Plaza de España 1 - C.P. 10694
ayuntamiento@torrejoneirubio.es
Tlf: 927 45 50 04 - Fax: 927 45 52 34



Cód. Verificación: AGDNN-LDZY9AOTAYDQZ-EFFY
Verificación: <https://torrejoneirubio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Pág. 23764

CVE: BOP-2023-5139
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Miércoles, 9 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrejón El Rubio

ANUNCIO. Convocatoria cargo Juez/a de Paz Sustituto/a.

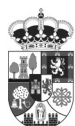
Se hace público para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y en el art. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz, que por este Ayuntamiento en cumplimiento de lo establecido en el art. 101 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el art. 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz, se encuentra en tramitación expediente para la renovación del cargo de Juez/a de Paz sustituto/a.

En consecuencia, dispongo la apertura de un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, para que las personas que estén interesadas, y que reúnan las condiciones legales lo soliciten. Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud irá acompañada de la documentación siguiente:

- Copia de DNI
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado médico de no padecer enfermedad que le/la incapacite para el ejercicio del cargo.
- Declaración jurada de no encontrarse incurso/a en causa de incompatibilidad.

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.



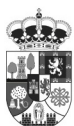
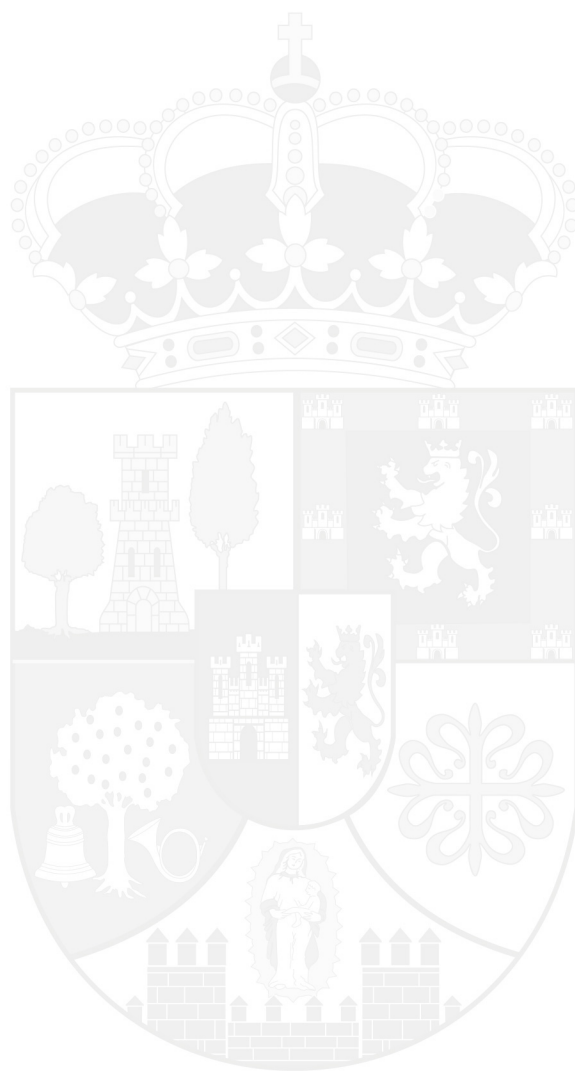
Miércoles, 9 de agosto de 2023

Lo que se publica para general conocimiento.

Torrejón El Rubio, 7 de agosto de 2023

Jonas Castellano García

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 9 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdefuentes

ANUNCIO. Licitación pública para adjudicación de licencia de Auto-Taxi.

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN POR CONCURSO PÚBLICO DE UNA LICENCIA DE AUTOTAXI DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEFUENTES

Por medio del presente anuncio se da publicidad a la licitación para la Adjudicación de una licencia de auto-taxi, procedimiento abierto, del Ayuntamiento de Valdefuentes

1. Entidad adjudicadora.

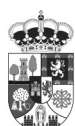
- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Valdefuentes (Cáceres).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 155/2023

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Adjudicación por concurso público de licencia de auto taxi del Ayuntamiento de Valdefuentes

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Varios criterios de adjudicación además del precio: precio, al mejor postor (anual) y otros criterios evaluables mediante criterios objetivos. Todos ellos recogidos en la Cláusula Quinta del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, publicado en el perfil del contratante al que se puede acceder a través de la sede electrónica: <https://valdefuentes.sedelectronica.es>



Miércoles, 9 de agosto de 2023

4. Garantías.

Se eximen

5. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Valdefuentes (Cáceres)/ Secretaría General.

b) Domicilio: Plazuela del Convento, 1

c) Localidad y código postal: Valdefuentes. 10.180

d) Teléfono: 927388001.

e) Fax: 927388576.

f) Se podrá consultar de forma directa, completa y sin restricciones la documentación precisa (pliego de cláusulas administrativas, composición de la Mesa de contratación y el resto de la documentación) en el perfil del contratante ubicado en la sede electrónica:

<https://valdefuentes.sedelectronica.es>

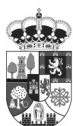
6. Requisitos específicos del/a contratista.

La solvencia económica y financiera así como la técnico y profesional se acreditarán a través de los medios indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Asimismo, los requisitos específicos figuran en el Pliego

7. Presentación de las proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOP. El anuncio también se publicará en el perfil del contratante haciendo coincidir la publicación de ambos a efectos de mayor seguridad jurídica

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 5.4 del Pliego de Cláusulas que rige la contratación, en dos sobres: documentación administrativa o sobre A (declaración responsable); y oferta económica y documento por el que se asumen el compromiso de prestar el servicio de acuerdo con todos o alguno de los criterios evaluables objetivamente que figuran en el Pliego



Miércoles, 9 de agosto de 2023

c) Lugar de presentación: Registro del Excmo. Ayuntamiento de Valdefuentes, Plazuela del Convento, 1: Valdefuentes. 10.180: sede electrónica: <https://valdefuentes.sedelectronica.es>

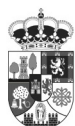
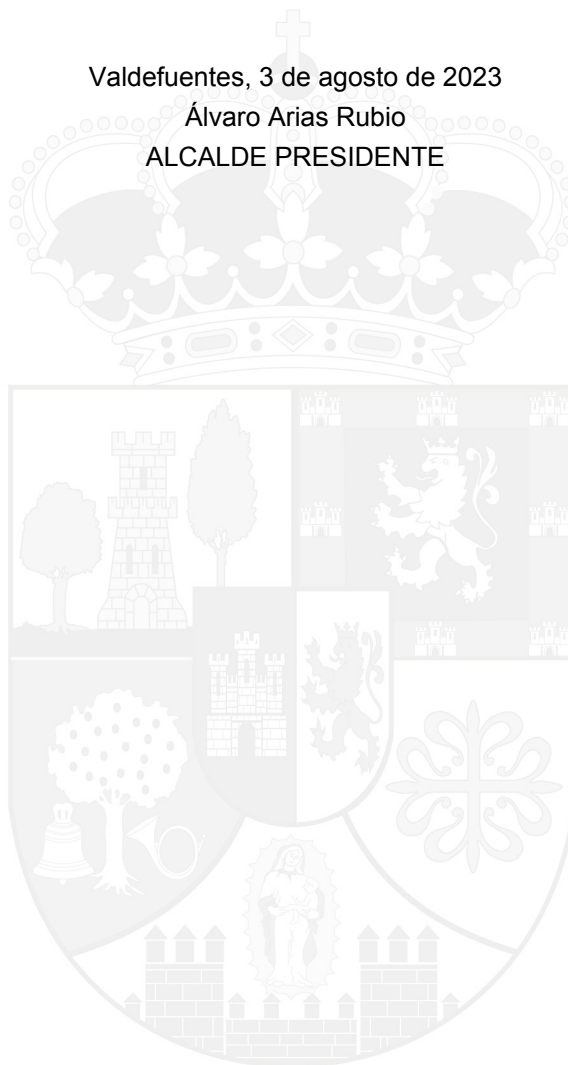
10. Apertura de proposiciones.

El quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de ofertas a las 13 horas se constituirá la Mesa de Contratación en las dependencias del Ayuntamiento. No obstante de no poder realizarse en ese momento se notificará a los/as licitadores/as nueva fecha y hora

Valdefuentes, 3 de agosto de 2023

Álvaro Arias Rubio

ALCALDE PRESIDENTE



Miércoles, 9 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Viandar de la Vera

ANUNCIO. Reconocimiento de la dedicación parcial del cargo de Alcaldía y de las retribuciones correspondientes.

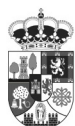
En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se da publicidad al acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de Pleno, celebrada el 17 de julio de 2023, en relación con el reconocimiento de la dedicación parcial del cargo de Alcaldía y de las retribuciones correspondientes.

A continuación se reproduce la parte resolutive de dicho acuerdo:

“PRIMERO. Reconocer a Dña. Anabela Díaz Torés, que ocupa el cargo de Alcaldesa-Presidenta, una dedicación del 75% de la jornada, para percibir por este concepto una retribución bruta anual de 20.272,66 €, distribuidas en 14 pagas (una por cada mensualidad y 2 pagas extras en los meses de junio y diciembre). Y darle de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, en el porcentaje de jornada indicado, asumiendo el Ayuntamiento el coste patronal que corresponda a las retribuciones estipuladas (6.700,08 €).

Las retribuciones señaladas serán objeto de las retenciones y deducciones que procedan por impuestos, Seguridad Social y otros conceptos equivalentes. Así mismo, dichas retribuciones podrán ser actualizadas anualmente, con la aprobación del correspondiente Presupuesto Municipal anual y dentro de los límites que la legislación en la materia determine.

SEGUNDO. Reconocer la dedicación y retribuciones descritas en el punto primero a partir de la fecha en que sea firme el acuerdo de modificación presupuestaria o el acuerdo de aprobación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2023 que contemple la aplicación y consignación necesarias para ejecutar dicho acuerdo.



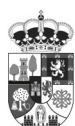
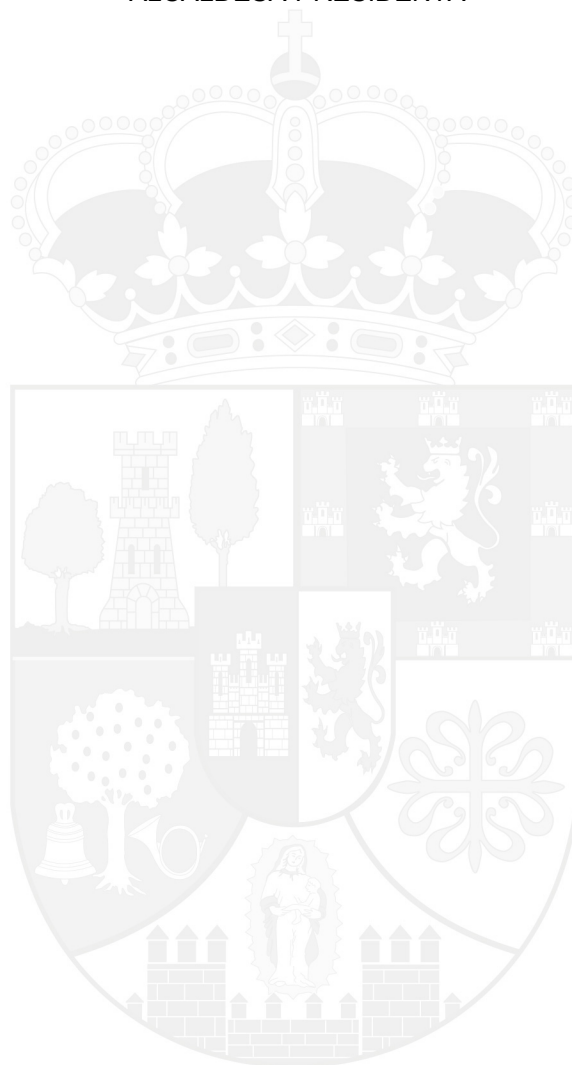
Miércoles, 9 de agosto de 2023

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local."

Viandar de la Vera, 28 de julio de 2023

Anabela Díaz Torés

ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 9 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Viandar de la Vera

ANUNCIO. Nombramiento de Teniente de Alcalde.

En cumplimiento de lo establecido en el 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da publicidad a la Resolución de la Alcaldía número 2023-0117, de 12 de julio de 2023 aprobada al efecto.

A continuación se reproduce dicha el texto íntegro de dicha Resolución.

“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

NOMBRAMIENTO DE TENIENTE DE ALCALDE.

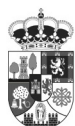
Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023 y visto que el pasado día 17 de junio de 2023 quedó constituida la Corporación Municipal.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Viandar de la Vera a D. David Castaño Cachinero.

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde sustituir a la Alcaldesa-Presidenta en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución al nombrado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (análogo y de la sede electrónica), sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por la Alcaldía.



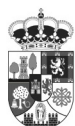
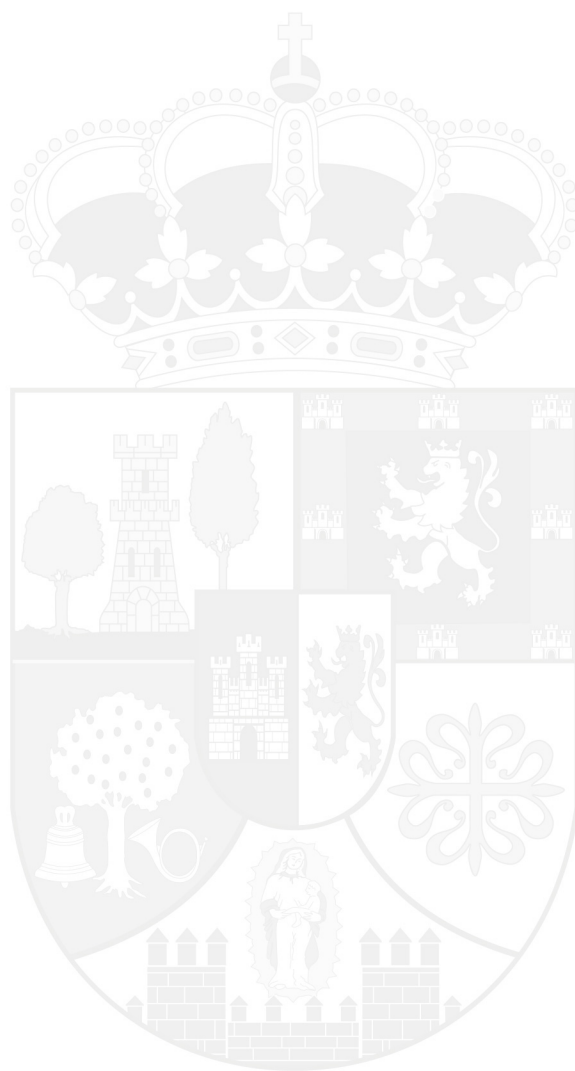
Miércoles, 9 de agosto de 2023

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la primera sesión que se celebre.”

Viandar de la Vera , 28 de julio de 2023

Anabela Díaz Torés

ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 9 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Viandar de la Vera

ANUNCIO. Reconocimiento de asistencias de los/as miembros de la Corporación por la concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se da publicidad al acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de Pleno, celebrada el 17 de julio de 2023, en relación con el reconocimiento de asistencias de los/as miembros de la Corporación por la concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados.

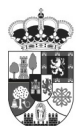
A continuación se reproduce la parte resolutive de dicho acuerdo:

“PRIMERO. Reconocer a todos los/as miembros de la Corporación sin reconocimiento de dedicación, la percepción de 35,00 € brutos, por cada sesión de Pleno o de Comisión Informativa a la que asistan.

Las retribuciones señaladas serán objeto de las retenciones y deducciones que procedan.

Así mismo, dichas retribuciones podrán ser actualizadas anualmente, con la aprobación del correspondiente Presupuesto Municipal anual y dentro de los límites que la legislación en la materia determine.

SEGUNDO. Hacer efectivo el acuerdo descrito en el punto anterior a partir de la fecha en el que sea firme el acuerdo de modificación presupuestaria con el que se dote a las aplicaciones presupuestarias adecuadas a tal fin, del crédito necesario para ejecutar dicho acuerdo.



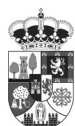
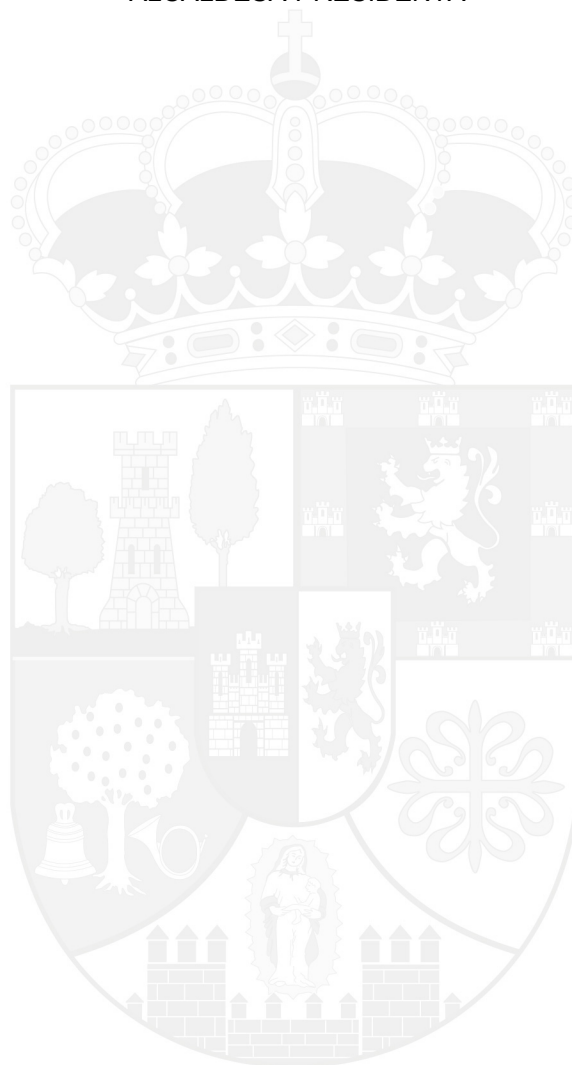
Miércoles, 9 de agosto de 2023

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local."

Viandar de la Vera, 28 de julio de 2023

Anabela Díaz Torés

ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 9 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

EDICTO. Nombramiento miembros de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

El Sr. Presidente de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera (Cáceres), por Decreto núm. 2023-0061 de fecha 4 de agosto de 2023, adoptó el siguiente acuerdo: DECRETO DE PRESIDENCIA

Una vez constituida la Asamblea de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera , con fecha de 2 de agosto de 2023, dentro del plazo previsto en el art.14.7 de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera .

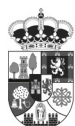
Siendo elegido por la Asamblea de la Mancomunidad, en dicha sesión, conforme al art. 9 de los Estatutos de la Mancomunidad, al Presidente de la misma .

Conforme al art.15.1 de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera que exige que la Junta de Gobierno esté integrada por el/la Presidente/a, Vicepresidentes/as de la Mancomunidad y un número de representantes de los municipios mancomunados nunca superior a un tercio.

En uso de las atribuciones que me son conferidas por el art.15.V de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera y art. 52.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre , previa comunicación por parte del Portavoz del Grupo Popular en la Asamblea de la Mancomunidad , por la presente, HE RESUELTO:

Primero.: Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Mancomunidad Intermunicipal de la Vera para que se integren en la misma, a los siguientes señores miembros de la misma:

1. D.Samuel Martín García (Presidente).PSOE
2. D.Francisco Javier García Béjar (1º Vicepresidente) PSOE



Miércoles, 9 de agosto de 2023

3. D.^a Marta Martín Fabián (2º Vicepresidenta) PSOE
4. D.Fermin Encabo Acuña.PSOE
5. D.^a M.^a Dolores Paniagua Timón.PSOE
6. D. Daniel González Morcuende.PSOE
7. D. José María Hernández García.PP
8. D. Rufo Sánchez Granado.PP
9. D.^a. Esperanza Mayero Sánchez.CS

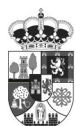
Segundo.: Nombrar como suplentes de la Junta de Gobierno Local de esta Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, que podrán libremente sustituirse por miembros pertenecientes a su mismo Grupo Político, con las mismas prerrogativas en las funciones de asistencia, participación en debates y votaciones a los siguientes miembros de la misma:

- 1.D. Pedro Marín Martínez.PSOE
- 2.D.^a Montserrat Fernández Castillo.PSOE
- 3.D. José Manuel Ramos Carrera.PP
- 4.D. Antonio Sánchez Díaz.PP

Tercero: Notifíquese el presente Decreto a los interesados a través de los correspondientes Portavoces de los distintos Grupos Políticos de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera procedase a dar cuenta a la Asamblea de la Mancomunidad en la primera sesión que celebre, entendiéndose que se otorga aceptación tácita si no se formula ante el Presidente expresa manifestación de no aceptación del nombramiento en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Cuarto.: Publíquense los nombramientos en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Cuacos de Yuste, 7 de agosto de 2023
Samuel Martín García
PRESIDENTE



Miércoles, 9 de agosto de 2023

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Sierra de Gata

CORRECCIÓN DE ERRORES. Formalización contratos como personal laboral fijo. Proceso estabilización.

Resolución de la Presidencia referente a la convocatoria para la provisión de plazas/a de naturaleza laboral de la Mancomunidad de Municipios de Sierra de Gata , en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. (Bases específicas publicadas en el BOP n.º 247 de 29 de diciembre de 2022, y BOP nº 17 de 25 de enero de 2023)

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres numero 0147 de 3 de agosto de 2023, relativo a Resolución para la formalización de contratos como personal laboral fijo referente a la convocatoria para proveer varias plazas en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

“*** 039*** CORRALES ALVAREZ FELIZ, DINAMIZADOR DEPORTIVO”

Debe decir :

“***039*** CORRALES ALVAREZ FELIX, DINAMIZADOR DEPORTIVO”

Hoyos, 4 de agosto de 2023
Pablo Iglesias Ordoñez
PRESIDENTE

